



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA
(CÓRDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente

Don Elías Romero Cejudo

Concejales

Don Jesús Díaz Díaz

Doña Soledad Jurado Muñoz

Don José Manuel Valverde Romero

Don Francisco Antonio Molina Cazorla

Doña Luisa Torrico Pizarro

Don Miguel Murillo Romero

Secretaria:

Doña Elisa Ramos Fernández

En Santa Eufemia, siendo las veinte horas y quince minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil once, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores que arriba se expresan, bajo la presidencia de D. Elías Romero Cejudo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, para este día señalada. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Alcalde declara abierto el acto, pasándose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica:

1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No produciéndose ninguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de julio de 2011, es aprobada por unanimidad.

2) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010.-

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2010, la cual fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2011, y expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70 de fecha 12 de abril de 2011, sin que durante los quince días hábiles siguientes y ocho más se hayan presentado reclamaciones, la Corporación acuerda, por cuatro votos a favor del Grupo del P.S.O.E. y tres abstenciones del Grupo del P.P., la aprobación de la Cuenta y su remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía, dando cumplimiento a los trámites exigidos por el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PAZ.

Se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que literalmente dice lo siguiente:



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA
(CÓRDOBA)

“Visto el artículo 9.27 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, por el que se establece como competencia propia de los municipios, la provisión de medios materiales y humanos para el ejercicio de las funciones de los Juzgados de Paz.

Vista la Orden de 19 de marzo de 2010 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se establece la cuantía anual de lo percibido por los titulares de las Secretarías de los Juzgados de Paz, dependiendo del número de habitantes del municipio, habiéndole correspondido al de Santa Eufemia la cantidad de 2.079,60 euros.

Considerando que durante el ejercicio 2011 las retribuciones que se están percibiendo por los funcionarios municipales son las mismas que las del año 2010, como consecuencia de las medidas adoptadas en cumplimiento del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, de reducción del déficit público.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Incluir en la nómina de D. José Luis Barbero Daza, funcionario de este Ayuntamiento y Secretario del Juzgado de Paz, con carácter retroactivo desde el día 1 de enero de 2011, la cantidad bruta anual de 2.080,00 €, pagaderas en 12 mensualidades, formando parte de la base de cotización del trabajador.

Segundo.- Dicho concepto experimentará los aumentos o disminuciones, en su caso, que para el resto de los conceptos retributivos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.”

El Sr. Portavoz del Grupo del P.P. pregunta a continuación por la cantidad percibida por el Secretario del Juzgado en el año 2010, contestando el Alcalde, que, tal y como se indica en su propuesta, la Consejería de Justicia y Administración Pública, pagó al funcionario 2.079,60 €.

Pasado el asunto a votación, y en armonía con el dictamen de la Comisión de Cuentas, se acuerda por 4 votos a favor del Grupo del P.S.O.E. y 3 abstenciones del Grupo del P.P., aprobar en su integridad la propuesta de la Alcaldía transcrita.

4) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE N° 1 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA QUE AFECTA AL PRESUPUESTO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES NTRA. SRA. DE AFRICA.-

Se da cuenta del expediente número 1 sobre modificación de créditos, en el que se propone la concesión de suplementos de crédito en el Presupuesto del organismo autónomo denominado Residencia Municipal de Mayores “Ntra. Sra. de África” del vigente ejercicio, con cargo al remanente líquido de tesorería, tramitado por orden de la Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2011 al objeto de poder atender los aumentos de obligaciones en pagos de las nóminas hasta el final del ejercicio derivados de nuevas contrataciones para sustituir a los trabajadores en situación de baja laboral que se han ido produciendo a lo largo del año.

Pide la palabra Doña Luisa Torrico Pizarro para preguntar el número de trabajadores de la Residencia y el número de residentes, contestando el Sr. Alcalde que el total de trabajadores son 30 de los cuales 10 están contratados a tiempo parcial, por lo que, en realidad, son 25 puestos a tiempo completo, siendo el número de residentes 42; a lo que la Sra. Torrico replica diciendo que le parece un número de trabajadores excesivo, comparado con otras residencias. El Sr. Alcalde contesta que el único grupo de trabajadores que excede de la ratio establecida por la Consejería de Igualdad es el de auxiliares de enfermería, ya que el índice es de 8,5, pero están contratadas 12 personas porque considera que son



AYUNTAMIENTO

14491 **SANTA EUFEMIA**
(CÓRDOBA)

necesarias, si se tiene en cuenta que la mayoría de los residentes son asistidos y requieren mayor dedicación.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo del P.P. para decir que “es una vergüenza pública las bajas laborales de la Residencia porque nos cuestan el dinero a todos los calabreses”; respondiendo el Sr. Alcalde que si están en situación de baja laboral será porque los médicos así lo consideren y no va a cuestionar el trabajo de estos profesionales.

D. Miguel Murillo Romero dice a continuación que es deber de la empresa controlar las bajas de sus trabajadores, contestando el Alcalde que la Residencia no tiene competencias de inspección de bajas laborales.

Terminado el debate y

Resultando:

Que analizados los gastos a cubrir con los créditos que se pretenden suplementar, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

Que los créditos existentes en el Estado de Gastos del Presupuesto no son suficientes para destinarlos a la finalidad específica.

Considerando:

Que los aumentos de créditos en gastos se financian con el remanente líquido de tesorería, recurso previsto en el apartado 1 del artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Corporación, vistos los informes de Secretaría-Intervención y en armonía con el dictamen de la Comisión de Cuentas, acuerda por cuatro votos a favor del Grupo del P.S.O.E. y tres abstenciones del Grupo del P.P., lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuesta en los siguientes términos:

1º) Suplementar crédito en las siguientes partidas presupuestarias:

Partida	Denominación	Importe
3- 13100	Retribuciones del personal laboral	9.000,00
2-16000	Cuotas patronales Seguridad Social	13.672,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		22.672,00

2º) Financiar las expresadas modificaciones con el remanente líquido de tesorería, resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010, cuya cantidad asciende a 22.672,29 euros, disponible en su totalidad.

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial a través de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se presentan reclamaciones.



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA
(CÓRDOBA)

5) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE N° 1 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE TRANSFERENCIAS QUE AFECTA AL PRESUPUESTO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Se da cuenta del expediente número 1 sobre modificación de créditos mediante transferencias que afecta al Presupuesto del Ayuntamiento, tramitado por orden de la Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2011.

La Corporación, vistos los informes de Secretaría-Intervención, el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas y lo establecido en los artículos 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, acuerda por cuatro votos a favor del grupo del P.S.O.E. y tres abstenciones del P.P., lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuesta en los siguientes términos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
0.31100	DEUDA PÚBLICA-INTERESES	2.340,00
TOTAL SUPLEMENTOS		2.340,00

El anterior importe queda financiado por transferencias de las partidas siguientes:

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
3.22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje, y elementos tte.	840,00
0.91300	Amortización de préstamos a largo plazo	1.500,00
TOTAL TRANSFERENCIAS.....		2.340,00

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial a través de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se presentan reclamaciones.

6) APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE SANTA EUFEMIA PARA EL PERIODO 2011-2016.-

Aprobado inicialmente el Plan de Instalaciones Deportivas de Santa Eufemia en la sesión plenaria del día 21 de junio de 2011.

Expuesto al público el expediente mediante anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia nº 140, de 22 de julio de 2011 por plazo de un mes, sin que se hayan producido alegaciones.

Visto el Plan, al que se han incorporado, a iniciativa propia, una serie de documentos que subsanan algunas deficiencias detectadas en el documento anterior, se acuerda por cuatro votos a favor del Grupo del P.S.O.E. y tres abstenciones del Grupo del P.P., lo siguiente:



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA
(CÓRDOBA)

Primero: Aprobar provisionalmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas de Santa Eufemia, 2011-2016.

Segundo: Someter el citado documento a audiencia de la Diputación Provincial de Córdoba, Consejo Andaluz del Deporte y Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas, a los efectos de emisión de los informes a los que hace referencia el artículo 25 del Decreto 144/2011, de 19 de junio, sobre Planes de Instalaciones Deportivas.

7) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo del P.P. para formular las siguientes preguntas, que son contestadas por el Sr. Alcalde de la forma que a continuación se indica:

P: ¿Cual es el presupuesto del Taller de Empleo de la reforma de la Iglesia y por qué el cura está pidiendo dinero?

R: El presupuesto inicial era de unos 400.000 euros pero, tanto el arquitecto como los técnicos del Taller de Empleo examinaron toda la Iglesia y encontraron daños importantes que había que reparar, como cambio de la puerta lateral, tejado, sacristía, etc.,. El Vicario de la zona ha venido en varias ocasiones a ver la obra y ha comprobado la necesidad de acometer estos imprevistos. Hoy mismo se ha recibido un escrito, en el que el Obispado y la Parroquia se comprometen a aportar el dinero necesario para terminar la obra.

P: ¿ En qué fase se encuentra el hotel rural?.

R: Solo falta poner las luces, terminar la instalación de la maquinaria del spa, las puertas y el pulido del suelo.

P: ¿Quién lo va a gestionar?

R: Aunque se han tenido conversaciones con PRODE, la decisión la adoptará el Ayuntamiento convocando un procedimiento abierto.

P: ¿ Cuando se va terminar el parque de El Pilar?.

R: Estamos pendientes de que el INEM nos comunique la fecha de inicio para terminarla.

P: ¿A cuanto asciende el m² de suelo del polígono?.

R: El S.A.U. lo ha tasado en unos 62 euros.

P: ¿Cuantas parcelas hay y cómo se hizo?

R: A requerimiento del Alcalde, yo, la Secretaria, contesto que existen 9 parcelas fruto de la reparcelación de la UE-5a, que se llevó a cabo mediante la elaboración y aprobación del correspondiente proyecto técnico, quedando inscritas en el Registro de la Propiedad, tal y como establece la normativa urbanística que regula la materia.

Doña Luisa Torrico Pizarro pregunta que cuando se van a terminar las obras de urbanización del polígono, contestando el Sr. Alcalde que en principio estaba prevista su terminación para finales de octubre pero que se ha retrasado porque ha habido que solicitar autorización a la Jefatura de Carreteras para la conducción del saneamiento que atraviesa la N-502.

Sigue preguntando el Sr. Portavoz del P.P.:

P: ¿Cual ha sido el coste de la urbanización.?

R: Las obras se adjudicaron en 152.000,00 euros, IVA incluido, con mejoras.

P: ¿Qué caminos se van a arreglar con los fondos de la Junta de Andalucía?



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA
(CÓRDOBA)

R: Nos corresponden aproximadamente 100.000,00 euros más IVA. El arquitecto está elaborando un listado, por lo que se pueden proponer los que se consideren en peor estado. El Sr. Portavoz propone que se le de prioridad al camino de la Navezuela que es el más transitado.

P: En qué estado se encuentran las casas rurales?.

R: Queda enlucir y poner el suelo.

P: Cuando se va a construir el consultorio?. La esquina del edificio de la Cámara se encuentra en muy mal estado.

R: Se pidió una subvención y estamos esperando a que se resuelva.

P: ¿Qué criterios se han seguido para establecer la productividad a los trabajadores?.

R: El complemento de productividad lo percibe el personal funcionario como se acordó en Pleno. Se establece una cuantía anual en función del rendimiento y del grupo al que pertenece el funcionario.

Toma la palabra D. Miguel Murillo Romero para formular las siguientes preguntas, contestadas por el Sr. Alcalde en la forma que a continuación se hace constar:

P: Las instalaciones deportivas son del Ayuntamiento?

R: Sí.

P: Quién gestiona el bar del campo de fútbol?. En el partido de fútbol entre las mujeres, no se les permitió que explotaran el bar ¿Por qué?.

R: Como el equipo de fútbol calabrés es el que genera gastos, ya que compite en la liga provincial, se hace cargo del bar como una ayuda para su financiación. A las mujeres se les permitió cobrar entrada con la condición de que lo recaudado se destinase a comprar equipación para los niños.

P: Qué mantenimiento tiene el campo de fútbol?.

R: No tiene mucho coste: luz y regar el césped antes de los partidos.

P: Cual es el horario del polideportivo?.

R: El horario de apertura del polideportivo es de 19 a 23 horas. Se contrató a una persona a través del Empleo Social de la Diputación. Ahora se encargará la técnico de deportes.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintiuna horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión, mandando extender la presente acta, de cuyo contenido, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

Fdo.: Elías Romero Cejudo